GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA VICTOR HUGO LANARO

Director General

AÑO XLVIII - Nº 3639

PUBLICACION BISEMANAL(Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 12 de Agosto de 2.003.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1262

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003 .-

VISTO:

El Expediente MAS-Nº 206.880/03, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales: v

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas procede al Llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de LECHE EN POLVO, con destino a los programas Copa de Leche y Asistencia Alimentaria, solicitado por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano, como asimismo Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación;

Que la presente será tramitada con la excepción prevista en el Artículo 31º de la Ley 760 y sus modificatorias, teniendo en cuenta que la adquisición que se propicia fue tramitada mediante las Licitaciones Públicas N°s. 14/03 y 15/03, resultando fracasados los rengiones que requerían este producto, y en virtud de ser imprescindible el mismo para la continuidad de los Programas mencionados en el considerando an-

Que el trámite se halla encuadrado en el Artículo 25° de la Ley N° 760 de Contabilidad, y sus modificatorias Leyes N°s. 2278 y 2592 y Decretos Reglamentarios N°s. 263/82 y 218/91, contándose a fojas 21, con el informe producido por la Dirección de Contrataciones y Potrimoria cionda processión de Contrataciones y Potrimoria cionda por la contratación de Contrataciones y Potrimoria cionda por la contratación de Contratación d trataciones y Patrimonio, siendo necesario el dictado del Instrumento Legal:

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-Nº 464/03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 23;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO **DEL PODER EJECUTIVO** DECRETA:

Artículo 1º .- AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de LECHEEN POL-VO, con destino a los Comedores Escolares, Jardines (Copa de Leche) y a Familias de escasos recursos de toda la Provincia, correspondiente al Programa de Asistencia Alimentaria solicitado por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano, como asimismo a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres, con la excepción prevista en el Artículo 31º Ley de Contabilidad 760 y su modificatoria.-

Artículo 2º .- APRUEBASE, el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- AFECTASE, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central-FINALIDAD: Salud-FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SEC-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA Vicepresidente Primero de la H.C.D. E/E. del Poder Ejecutivo Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO Ministro de Gobierno C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS Ministro de Economía y Obras Públicas NELIĎA LEONOR ALVAREZ Ministro de Asuntos Sociales Lic. LUIS RICARDO PALACIO Ministro de la Secretaría General de la Gobernación Prof. SILVIA ESTEBAN Presidente del Consejo Provincial de Educación Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA Fiscal de Estado

TOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Educativas y Culturales (Comedores Escolares), del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

Artículo 4º - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5º.- Pase a los Ministerios de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE .-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO Nº 1274

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2003.-

El Expediente GOB-Nº 105.766/03; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la petición de Fiscalía de Estado realizada por Nota Nº 074/03, por la que solicita la prórroga de los plazos establecidos en el Artículo 7º de la Ley Provincial Nº 2610 a fin de posibilitar la adhesión al Régimen creado por esta

Que por Decreto Nº 2781 de fecha 07 de Noviembre de 2002, han sido prorrogado dichos plazos, cuyo vencimiento operaría el próximo 16 de Mayo de 2003;

Oue conforme a los fundamentos esgrimidos por se Organismo resulta conveniente y oportuno dictar el Instrumento Legal de práctica que prorrogue nuevamente por el lapso de 180 (ciento ochenta días) el pla-

Por ello y atento a la Nota Nº 740/03, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de Gobernación, obrante a

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO **DEL PODER EJECUTIVO** DECRETA:

Artículo 1º .- PRORROGASE, por el término de 180 (ciento ochenta) días más el plazo fijado en el

Artículo 7º de la Ley Provincial Nº 2610, de acuerdo los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

de Economía y Obras Públicas.-Artículo 3°.- Pase a Gobernación (Fiscalía de Estado) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.

Dr. ICAZURIAGAC.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO Nº 1283

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 569.415/03, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la RATIFICA-CION en todas sus partes del Convenio en materia de Organización y Régimen Penitenciario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212 de la Ley de Ejecución de la Pena Privada de Libertad Nº 24:660, complementario del Código Penal y en el Artículo 18º de este último ordenamiento jurídico, suscrito entre el Ministerio de Justicia Seguridad y Derechos Humanos representado en este acto por el Subsecretario de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios, Dr. Mariano CIAFARDINI en virtud de la delegación de facultades aprobada por Resolución del M.J. y D.H. Nros. 446 y 384/00 y 64/02 y la Provincia de Santa Cruz representada por el Ministerio de Gobierno, Arqº. Julio Miguel DE VIDO;

Que dicho convenio tiene como objeto, que el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos a través de la Dirección Nacional de Servicios Penitenciarios Federal, preste a la Provincia, hasta tanto ésta se encuentre en condiciones económicas y técnicas para habilitar sus propios establecimientos carcelarios o penitenciarios, el servicio de guarda y custodia de procesados y de tratamiento de condenados de dicha jurisdicción provincial;

Que la provincia podrá disponer para la remisión de internos hasta un máximo de sesenta (60) plazas, las cuales quedarán suspendidas a las disponibilidades de alojamiento que periódicamente determine el Servicio Penitenciario;

Que la Provincia abonará a partir del mencionado convenio, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE CONCINCO CENTAVOS(\$ 37,05) diarios por cada interno alojado en los establecimientos dependientes del Servicio Penitenciario;

Que el presente convenio comienza a regir a partir del día 1º de Mayo del año 2.003, y mantendrá su vigencia mientras no fuese denunciado por alguna de las partes, lo que deberá ser efectuada por medios fehacientes y operará con una antelación de mínima

de seis meses a la fecha de rescisión; Por ello y atento al Dictamen Nº 232/03, emitido por Asesoria Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 24;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLECAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO **DEL PODER EJECUTIVO** DECRETA:

Artículo 1º.- RATIFICASE en todas sus partes el

Convenio en materia de Organización y Régimen Penitenciario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212 de la Ley de Ejecución de la Pena Privadade la Libertad Nº 24.660, complementaria del Código Penal en el Artículo 18 de este último ordenamiento jurídico, entre el Ministerio de Justicia Seguridad y Derechos Humanos representado en este acto por el Subsecretario de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios, Dr. Mariano CIAFARDINI, en virtud de la delegación de facultades aprobada por Resoluciones del M.J. y D.H Nros. 446 y 384/00 y 64/02 de la Provincia de Santa Cruz representada por el Señor Ministro de Gobierno Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaria de Gobierno quien remitirá copia del presente al Ministerio de Justicia Seguridad y Derechos Humanos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA - Lic. Luis Ricardo Palacio

ANEXOI:

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGU-RIDAD Y DERECHOS HUMANOS, con domicilio en Sarmiento 329 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Subsecretario de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios, Dr. Mariano CIAFARDINI, en virtud de la delegación de facultades aprobada por Resolución del M.J. y D.H. Nº 446 y 384/00 y 64/02, en adelante "EL MI-NISTERIO", por una parte, y la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, con domicilio en Alcorta 231 de la Ciudad de Río Gallegos, representado en este acto por el señor Ministro de Gobierno Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, en adelante "LA PROVINCIA", por la otra, se suscribe el presente CONVENIO en materia de Organización y Régimen Penitenciario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212 de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad Nº 24.660, complementaria del Código Penal y en el Artículo 18 de este último ordenamiento jurídico, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "EL MINISTERIO", a través de la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, en adelante "EL SERVICIO", prestará a "LA PROVINCIA", hasta tanto ésta se encuentre en condiciones económicas y técnicas para habilitar sus propios establecimientos carcelarios o penitenciarios, el servicio de guarda y custodia deprocesados y detratamiento decondenados de dicha jurisdicción provincial.-

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" podrá disponer para la remisión de internos hasta un máximo de SESENTA (60) plazas, las cuales quedarán supeditadas a las disponibilidades de alojamiento que periódicamente determine "EL SERVICIO".-

TERCERA: Para la admisión de los internos deberán reunirse los requisitos establecidos en la Resolución Nº 397/95 D.N.S.P.F. de "EL SERVICIO" la que como Anexo I forma parte integrante del presente, o la que en el futuro la reemplace, la que deberá ser fehacientemente notificada a "LA PROVINCIA".

CUARTA: "EL SERVICIO" no admitirá detenidos:

- a) Cuando no se ajusten a los requisitos exigidos por la Resolución mencionada en la cláusula anterior, a excepción del límite mínimo de edad que, a los efectos de este convenio se considera la de dieciocho (18) años.
- b) Cuando padezcan enfermedad infectocontagiosa o mental, salvo los portadores de V.I.H. o enfermos de S.I.D.A., en cuyo caso "LA PRO-VINCIA" se hará cargo de todos los fármacos

que "EL SERVICIO" determine para la atención integral de su salud.-

QUINTA: Quedará a criterio de "EL SERVICIO", atendiendo a razones de capacidad, de tratamiento y/o seguridad, determinar si los condenados provinciales cumplirán su condena en establecimientos de "EL SERVICIO" ubicados en la provincia o fuera de ella, sin necesidad de contar para esta decisión con autorización del Tribunal interviniente o de "LA PROVINCIA", a quienes se les comunicará fehacientemente lo dispuesto.-

SEXTA: En el caso de internos alojados como procesados que resulten condenados en definitiva, "LA PROVINCIA" se compromete a adoptar las medidas legales y reglamentarias necesarias, para que sus tribunales remitan a "EL SERVICIO" en el plazo de DIEZ (10) días la documentación correspondiente que acredite su pase a condenado y cómputo de pena. Caso contrario, "EL SERVICIO" lo reintegrará a la jurisdicción provincial correspondiente.-

SEPTIMA: A los internos procesados y condenados de los que trata el presente, se les aplicarán las normas establecidas en el Reglamento General de Procesados Decreto 303/96 y en la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad Nº 24.660, complementaria del Código Penal, o las de los cuerpos legales que en el futuro las sustituyan o modifiquen. Los internos referidos quedarán sujetos a las normas reglamentarias que dicte "EL SERVICIO".-

OCTAVA: El tipo de racionamiento que recibirán los internos será determinado por "EL SERVICIO",NOVENA: Los señores Magistrados Provinciales podrán verificar el trato que reciben los alojados a su disposición. Por cada visita que se realice se labrará un acta que será remitida por "EL SERVICIO", a la Subsecretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios de "EL MINISTERIO" y al señor Ministro de Gobierno de "LA PROVINCIA",-

DECIMA: El patronato de liberados de la Provincia o ente que haga sus veces, podrá visitar con la frecuencia que considere necesaria a aquellos internos que se encuentran próximos a su egreso, ya sea por libertad condicional o agotamiento de condena, con el propósito de coordinar la asistencia al egreso.

DECIMO PRIMERA: "LA PROVINCIA" abonará a partir de la firma del presente convenio, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE CON CINCO CEN-TAVOS (\$ 37,05) diarios por cada interno alojado en establecimientos dependientes de "EL SERVICIQ".-

DECIMO SEGUNDA: El pago previsto en la cláusula anterior se hará en efectivo, excepcionalmente "LA PROVINCIA", previo consentimiento expreso y fehaciente de "EL SERVICIO" podrá abonar el monto resultante del costo por el alojamiento diario de los internos, hasta un SETENTA POR CIENTO (70%) y no menos del CINCUENTA POR CIENTO (50%), en dinero efectivo, y el porcentaje que reste se integrará en especie. Esta última modalidad a cargo de "LA PROVINCIA" y a criterio de "EL SERVICIO", podrá realizarse mediante la provisión de comestibles, de insumos, de la realización de obras en beneficio de las instalaciones o establecimientos destinados a alojar internos de "EL SER-VICIO", la provisión de medicamentos, el pago del costo de internación de enfermos de SIDA, sean provenientes de jurisdicción federal o nacional, en Institutos Asistenciales con asiento en "LA PRO-VINCIA", la compensación de impuestos, tasas y contribuciones a abonar por "EL SERVICIÓ" a "LA PROVINCIA" o a los municipios u otras variables que "EL SERVICIO" consienta. Los valores asignados a cada una de estas prestaciones en especie deberán ser previamente conformados por "EL SERVI-CIO" a efectos de resultar acreditables los montos resultantes del total de la facturación debida. En el caso de las tasas, impuestos y contribuciones, se liquidarán de conformidad con las normas vigentes en LA PROVIÑCIA".-

DECIMO TERCERA: "EL SERVICIO" emitirá facturación por mes vencido, por los montos que resulten de la aplicación de las cláusulas DECIMO PRIMERA y DECIMO SEGUNDA y nota de débito por los intereses emergentes del presente contrato.

DECIMO CUARTA: Las facturas y notas de débito deberán abonarse a los TREINTA y CINCO (35) días corridos de presentadas. El incumplimiento de

esta obligación acarreará la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial preva.-

DECIMO QUINTA: El incumplimiento de las obligaciones previstas en las cláusulas DECIMO PRIMERA Y DECIMO SEGUNDA, dará lugar al pago de intereses moratorios desde el vencimiento hasta el día de su efectivo pago, siendo de aplicación la Tasa Activa de Descuento utilizada por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones comerciales.-

PECIMO SEXTA: ...os pagos efectuados por "LA PROVINCIA" serán irrputados en primer lugar, a los intereses corridos y luego al capital comenzando por las deudas más antiguas.-

DECIMO SEPTIMA: El mero transcurso de SESENTA (60) días corridos, desde la fecha en que opere el vercimiento de los pagos, sin que "LA PRO-VINCIA" haya procedido a su cancelación, conllevará automáticamente a la no recepción de internos, y facultará a "EL MINISTERIO" a denunciar este convenio, quedando expedite la acción judicial pertinente -

DECIMO OCTAVA: Notificada fehacientemente la denur ciasen los términos de la cláusula anterior, el precio diario de alojammento por cada interno de PESOS TREINTAY SIETECON CINCO CENTAVOS (\$37.05), será incrementado en un DIEZ POR CIENTO (10%) por cada periodo de DIEZ (10) días corridos, hasta la fecha en que se efectivice el retiro de los internos de urisdicción provincial. Los importes que resulten serán facturados con arreglo a lo dispuesto en la cláusula DECIMO TERCERA.

DECIMO NOVENA: El precio diario establecido en la cláus ila DECIMO PRIMERA será ajustado anualmente por acuerdo de partes a valores considerados al momento del tratamiento del presupuesto proyectado para el ejercicio venidero. A dicho efecto y con una anticipación de SESENTA (60) días corridos al transcurso de cada año calendario "EL MINIS-TERIO" comunicará a "LA PROVINCIA" el nuevo precto que habrá de regir por el año siguiente. Si "LA PRCVINCIA" rechazara el ajuste aludido deberá comunicarlo dentro de los TREINTA (30) días corridos de haber sido notificada de los nuevos importes. En ese supuesto el presente Convenio, quedará rescindido a los TREINTA(30) días corridos desde que "LA PROV NCIA" not ficara tal rechazo. Si por el contraric 'LA PROVINCIA" aceptara expresamente la recomposición del pracio, éste se considerará inamovible durante la totali dad del año siguiente al de su

VIGESIMA: Transcurrido el plazo de TREINTA (30) días corridos de operada la rescisión del presente convenio cualquiera haya sido la causa, sin que "LA PROVINCIA", hubiere procedido al retiro de los internos de su jurisdicción, será de aplicación lo dispuesto er la cláusula DECIMO OCTAVA.

VICESIMO PRIMERA: El presente convenio comienza a regir a partir del 01 de Mayo del año dos mil tres, y mantendrá su vigencia mientras no fuese cenunciado por alguna de las partes. La denuncia deberá ser efectuada por medio fehaciente y deberá cerarcon una antelación mínima de SEIS (06) meses a la fecha de-rescisión.

VIGESIMO SEGUNDA: Las partes constituyen domicilios especiales que constan en el encabezamiento del presente, donde seran válidas todas las notificaciones que en el futuro se cursen.

En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden, se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del rues de Abril del año dos mil tres.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1263

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-Expediente MAS-N° 2)6.899/03.-

DECLARASEDE INTERESPROVINCIALIas

"JORNADAS SOBRE NUEVOS HORIZONTES EN KINESIOLOGIA: TECNICAS CORPORA-LES EN SALUD", organizado por la Asociación de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la Provincia de Santa Cruz, a llevarse a cabo en el Salón Rotary Club de esta ciudad capital, durante los días 09 y 10 de Mayo del corriente año.-

DECRETO Nº 1264

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-Expediente MAS-N° 206.815/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mónica Alejandra LEGUIZAMON, (D.N.I. Nº 16.616.924), para cumplir funciones como Asistente Social en el Nivel Central de la mencionada Subsecretaría, entre las fechas 1º de Abril al 31 de Diciembre de 2003, en base a la Categoría 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONALSANITARIAy de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71, modificado por el Decreto Nº 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CONTREINTAYSEIS CENTAVOS (\$ 16.816,36) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.

DECRETO Nº 1265

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003. Expediente MSGG-N° 399.395/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor de la señora María Antonia VIVA (D.N.I. Nº 11.722.725) con domicilio en 13 de Julio Nº 729 de nuestra ciudad, destinado a solventar diversas deudas y cubrir gastos de medicación de su esposo, quien padece diabetes, la que no puede afrontar debido a la difficil situación económica por la que atraviesa.

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social -FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros -Subsidio a favor de la señora María Antonia VIVA, del Ejercicio 2003, Prórroga del Presupuesto 2002.-

DECRETO Nº 1266

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-Expediente MAS-Nº 206.546/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el profesional, Dardo Fabián CAR-DOSO, (Clase 1966 - D.N.I. Nº 17.729.247), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1º de Mayo y

hasta el día 31 de Diciembre de 2003, en base a Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 modificado por el Decreto Nº 2349/01 y atento a los términos del Decreto Nº 1263/99.

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 29.052,40) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atençión Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO Nº 1267

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003. Expediente MAS-Nº 206.458/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Ricardo Armando GUIDI (Clase 1966 - D.N.I. Nº 17.909.215), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1º de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2003, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795- CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 modificado por el Decreto Nº 2349/01 y atento a los términos del Decreto Nº 1263/99.

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PE-SOSTREINTA Y UNMILOCHOCIENTOS VEIN-TICINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$31.825,20) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO Nº 1268

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-Expediente MAS-Nº 206.400/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Facundo REYNOSO (Clase 1945 - D.N.I. Nº 7.815.207), para cumplir funciones en Servicios Generales del Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1º de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoria 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley Nº 813 y modificada por Ley Nº 1084 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y su modificatoria Decreto Nº 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON CINCO CENTAVOS (\$7.390,05) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.

DECRETO Nº 1269

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-Expediente MAS-N° 205.573/03.-

DASE DE BAJA del Patrimonio del Ministerio de Asuntos Sociales, los siguientes bienes patrimoniales que han cumplido su ciclo de vida útil, y no alcanzan un valor de rezago individual:

- Un (1) armazón de madera y chapa medida 2,40 c 0,70 Matrícula Patrimonial Nº 400/09/18906.-
- Una (1) mesa de madera medida 1,20 x 0,70 Matrícula Patrimonial N° 400/09/4615.-
- Un (1) armazón de estructura metálica 2 planos medida 1,00 x 0,60 Matrícula Patrimonial N° 400/09/7650.-
- Un (1) armazón de estructura metálica medida 0,90 x 0,64 Matrícula Patrimonial N° 400/09/4521.-
- Un (1) calentador de chapa con 2 pantallas sin Matrículas visibles.-
- Una (1) mesa de mármol para autopsias medida 1,00 x 2,60.-
- Dos (2) mesas de luz de estructura de madera Matrículas Patrimoniales Nº 400/09/4837 y 4838.
- Una(1) estructura de silla cromada sin Matrícula visible.-
- Una (1) mesa de comer en la câma estructura metálica - tapa fórmica - Matrícula Patrimonial Nº 400/09/7573.-
- Una (1) heladera marca Saccol Matrícula Patrimonial N° 415/09/325,-
- Un (1) sillón estructura de madera tapizado en cuerina color rojo Matrícula Patrimonial Nº 400/09/4662.-
- Una (1) mesa de madera medida 1,45 x 0,80 -
- Un (1) esqueleto de esterilizador de lavamanos de cirugía sin Matrícula visible.-
- Un (1) mueble de madera medida 1,17 x 0,56 Matrícula Patrímonial N° 400/09/18904.
- Una (1) secadora industrial marca Negre Modelo TMA30 N° 6725.
- Un (1) mueble de madera medida 0,40 x 1,60 Matrícula Patrimonial N° 400/09/4857.-
- Una (1) silla estructura cromada Matricula Patrimonial Nº 400/09/707.-
- Dos (2) estructuras de camas ortopédicas Modelo antiguo - sin Matrículas visibles.-
- Una (1) estructura de balanza para recién nacidos -Marca Maute - sin Matrícula visible.-
- Un (1) anafe 2 hornallas sin Matrícula visible. - Treinta y dos (32) radiadores de hierro de 0,70 x
- ,00.-- Cinco (5) radiadores de hierro de 0,55 x 0,60.-
- Cuatro (4) radiadores de hierro de 0,55 x 0,27.-
- Cuatro (4) tapas de radiadores de 0,48 x 0,85.-
- Un (1) radiador de hierro de 0,60 x 0,40.-
- Un (1) mueble de madera medida 1,70 x 1,14 -Matrícula Patrimonial N° 400/09/4600.-
 - Una (1) estructura de caño medida 2,50 x 2,70.-

DECRETO Nº 1270

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-Expediente MAS-N° 205.056/02.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE al Hospital Regional de Río Gallegos, la suma total de PESOS CUA-RENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$45,90) correspondiente a la Factura № 0000-00010775 en concepto de atención médica brindada a la agente María Edita MACIAS (D.N.I. № 13.810.598) con prestación de servicios en el citado establecimiento asistencial, quien sufriera un Accidente de Trabajo el día 20 de Noviembre del año 2002.-

AFECTASE el importe citado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL:

Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO Nº 1271

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-Expediente MAS-N° 271.798/03.-

ELIMINASE a partir del día 1º de Junio del año 2.003, en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, Una (1) Categoría: 15 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, Una (1) Categoría: 15 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2.003, Prórroga de Presupuesto 2.002.-

TRANSFIERASE, a partir del día 1° de Junio del año 2.003, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, don Mauricio Alberto RUIZ (Clase 1970 - D.N.I. Nº 21.737.985), proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, para desempeñarse en el Centro Comunitario "Virgen del Valle" de la ciudad de Caleta Olivia.-

DECRETO Nº 1272

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-Expediente MAS-N° 223.830/00.-

RESCINDASE, a partir del día 1º de Abril del año 2003, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Subsecretaria de Salud Pública y el agente José Antonio PEREZ (Clase 1972 - D.N.I. Nº 22.725.503), el que fuera autorizado mediante Decreto Nº 226/03.

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor José Antonio PEREZ (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.503) para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Seccional Pico Truncado, a partir del día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2003, en base a la Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: 1 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SIETE CONTREINTAY SEIS CENTAVOS (\$16.307,36) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejericicio 2.003 - Prórroga del Presupuesto 2.002.-

DECRETO Nº 1273

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-Expediente MAS-Nº 216.451-98.-

RESCINDASE, a partir del día 21 de Abril del año 2003, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y la Profesional Mariana Alicia FILIPPO (D.N.I. N° 20.211.601), que fuera autorizado mediante Decreto N° 226/03, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIO-

NAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y modificado por Decreto Nº 2349/01, atento a lo establecido en el Decreto Nº 1263/99 -

DECRETO Nº 1275

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2003.-Expediente MSGG-Nº 399.396/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la señora Mirtha Beatriz GAYOSO (D.N.I. Nº 18.249.644) domiciliada en la calle Darwin Nº 407 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasiona la enfermedad que padece su hija y que por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social -FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes -PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Mirtha Beatriz GAYOSO de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO Nº 1276

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2003. Expediente MSGG-N° 399.394/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00) a favor del señor Miguel Francisco CARDENAS (D.N.I. N° 20.921.451) domiciliado en la calle Marcelino López N° 345 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasiona la enfermedad que padece su hermana y que por la dificil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO; Ministerio de la Secretaria General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social -FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SEC-CION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Miguel Francisco CARDENAS de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO Nº 1277

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2003. Expediente MSGG-N° 399.165/03.-

ELIMINASE, a partir del día 14 de Abril del año 2003, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, una (1) Categoría 23 Personal Administrativo y Técnico, y CREASE en el mismo ANEXO - ITEM: Planeamiento, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002 -

DE SIGNASE, a partir del día 14 de Abril de 2003, en el cargo de Jefa de Departamento Documentación y Registros, dependiente cel Ministerio de la Secretaría General della Gobernación, a la señora Gloria Martina BASAURE (D.N.I. № 11.502.845), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 19), según resulte la aplicación de Artículo 4º de la Ley № 1831, más los adicionales que se estipula para el Personal de la Administración Pública Provincial que por Ley correspondieren.—

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación mencionada en el Artícuio anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose el cargo conferido al tiempo de efectiva prestación de los servicios, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en el mismo.-

DECRETO Nº 1278

REO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2003.-Expediente MSGG-N°3 99.278/03.-

ELIMINASE, a partir cel día 1º de Junio del año 2003, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, Una (1) Categoría: 1-4, Personal, Obrero, Maestranza y Servicios y CREASE, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, Una (1) Categoría: 1-4, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2.002 -

TRANSFIERASE a partir del día 1º de Junio del año 2003, al ANEXO: Censejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, doña Ana María SANTANA (D.N.E. Nº 14.656.698) proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despach D.-

DECRETO Nº 1279

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2003.-Expediente CPT-Nº 185.852/03.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Firanciero el gasto originado en Ejercicio vencido, correspon liente a las Facturas Nros. 01002 y 02002 (rojas 2/3) presentadas al cobro por la firma "ASOCIACION TELEVISION EDUCATIVA IBEROAMERICANA" (A.T.E.I.) en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS(\$ €.400,00).-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo anterior, a favor de la "ASOCIACION TELEVISION EDUCATIVA IBEROAMERICANA" (A.T.E.I.), en concepto de cancelación de las Facturas Nros. 01002 y 02002 respectivamente.

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Canal Provincial de Televisión - ITEM: Unico - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Ercgaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.

DECRETO Nº 1280

R O GALLEGOS, 15 de Mayo de 2003.-Expediente JP-N° 765.551/03.-

AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruztramita la adquisición de una (1) bomba de agua destinada al sector de Calderas de Jefatura de

Policía y un (1) taladro eléctrico común (10mm) con destino a las tareas diarias que se deberán desempeñar en el Taller de la Policía, de acuerdo a lo solicitado mediante Memorandum Nº 109/DDRP/03 y Nota a foias 06.-

AFECTASE preventivamente, la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Maquinarias y Herramientas, del Ejercicio 2003 - Prórroga Presupuesto 2.002.-

DEJASEESTABLECIDOque los Bienes de Capital mencionados en el Artículo 1º una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.

DECRETO Nº 1281

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2003.-Expediente JP-N° 765.651/03.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento de Policía don Pedro Juan PEREA (Clase 1960 - D.N.I. Nº 13.810.438).

DECRETO Nº 1282

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2003.-Expediente JP-N° 765.644/03.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento de Policía don Marcos Armin PURULLA (Clase 1961 - D.N.I. Nº 14.299.515).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 1319

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2003.-Expediente IDUV Nº 007.666/363/2001.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Monoblock 16 - Piso 3º - Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 400 DEPARTAMENTOS EN RIO GALLEGOS", a favor del señor URIBE SUBIABRE, Sigifredo Segundo (DNI Nº 18.757.243) de nacionalidad argentino naturalizado, nacido el 17 de Septiembre de 1958, de estado civil casado con MUÑOZ PEREZ, Juana (DNI Nº 92.641.640), de nacionalidad chilena, nacida el 15 de Diciembre de 1959 y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

DEJAR ESTABLECIDOque el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el Punto 1º es de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIE-CIOCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 27.818,12.-), pagaderos en trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 92,73.-) más

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a nombre del señor URIBE SUBIA-BRE, Sigifredo Segundo (DNI Nº 18.757.243) y su cónyuge, con hipoteca en primer grado a favor del IDUV, de acuerdo a las normas en vigencia.

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al interesado, en el domicilio enunciado en el punto 1°.-

RESOLUCION Nº 1320

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2003.-Expediente IDUV Nº 021.779/05/1994,-

PREADJUDICARa favor de los señores PEREIRO Gabriela Samanta (DNI N° 24.734,594) y ASTETE Teobaldo Rodrigo (DNI N° 23.359.657), la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 1 correspondiente a la Obra: "Plan 118 Viviendas FO.NA.VI. en Comandante Luis Piedra Buena", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la preadjudicación enunciada en el punto lo dela presente, serán sometidas a impugnación, por el término de cinco (5) días, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda sito en calle Don Bosco No 369, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

NOTIFICAR de los términos de la presente, al grupo familiar interesado en el domicilio indicado en el punto N° 1 de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCIONNº 1321

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2003.-Expediente IDUV Nº 044.101/10/2002.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidadhabitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA IDENTIFICADA COMO MANZANA 12 - PARCELA 3 EN PICO TRUNCADO", dispuesta oportunamente a favor de la señora SOTO, Angélica del Carmen (DNI N° 24.067.792) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que se tramitará por otro Expediente IDUV la regularización de tenencia de la unidad habitacional identificada como Manzana 12 - Parcela 9, otorgada a favor de la señora SOTO, Angélica del Carmen y su grupo familiar.

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Delegación Zona Norte, al coordinador IDUV, Municipalidady Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.

RESOLUCION Nº 1340

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-Expediente IDUV Nº 023.183/90/01/1993.-

ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la señora RAMIREZ, Ana Graciela (DNI N° 22.725.124) en su carácter de condómina a la parte indivisa (50%) que le pudiera corresponder respecto de la adjudicación dela unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 45 de la Obra: "PLAN 48 VIVIENDAS FO.NA. VI EN RIO GALLEGOS" a favor del señor MANSILLA, Angel Gabriel (DNI N° 11.863.926), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional enunciada en el Punto 1º de la presente a favor del señor MANSILLA, Angel Gabriel (DNI Nº 11.863.926) de nacionalidad Argentina, nacido el 26 de Mayo de 1956, de estado civil divorciado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDOque el precio de venta de la unidad habitacional citada en el punto 1° de la presente es de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEIS-CIENTOS QUINCE CONSESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$67.615,69), el saldo de deuda pendiente de cancelación es de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$46.376,05), el plazo de amortización es de quinientas seis (506) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$133,63), más gastos seguro de incendio 6%, gastos de envío DOS (\$2,00.-) más IVA, gastos administrativos 1,5%.-

ADJUNTAR copia certificada del presente al acuerdo provisorio y/o Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre las partes.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con garantía hipotecaria a favor del IDLIV.

NOTIFICAR de los términos de la presente al señor MANSILLA, Angel Gabriel en Casa Nº 45 de la Obra: "PLAN 48 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" y a la señora RAMIREZ, Ana Gabriela en Calle Gregores Nº 651 de la ciudad de Río Gallegos.-

RESOLUCION Nº 1341

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-Expediente IDUV Nº 044.316/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 14 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 44/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 3 - EN LAS HERAS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 44/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.

LICITACION PUBLICA 44/2002 "32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 3 EN LAS HERAS" CIRCULAR ACLARATORIAN° 14

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 44/2002, PARA EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2003, A LAS 11:00 Hs. EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS.-

RESOLUCION Nº 1352

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2003.-Expediente IDUV Nº 045.670/2.002.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº 58/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN PUERTO SAN JULIAN".-

PREADJUDICAR la Obra "PAVIMENTO UR-BANOENPUERTOSANJULIAN", correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº 58/2.002 conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA OFERTA 01 GOTTIHNOS......\$2.574.166,11.-02 PALMA S.A.....\$2.607.043,69.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuestas y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GOTTI HNOS y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION Nº 1358

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-Expediente IDUV Nº 046.424/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV Nº 41/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "JAR-DIN DE INFANTES EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 41/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 41/2903 "JARDIN DE INFANTES EN EL 4 / FATE" CIRCULAR ACLARATORIAN® 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FOCHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV Nº 41/2003, PARA EL DIA 18 DE AGOSTO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS EN LA MUNICIPALI-DAD DE EL CALAFATE.-

RESOLUCIONNº 1359

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-Expediente IDUV Nº 045.313/2002.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 37/2002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 2 - EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMARa Licitación Pública IDUV Nº 37/2002. tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 2 - EN PUER-TO SANTA CRUZ", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 05 de Septiembre de 2003, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco Nº 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 05 de Agosto del 2003, siendo el valor de los mismos de PESOS DOS MIL CUATROCIEN-TOS (\$ 2.400,00.-).-

RESOLUCION Nº 1360

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-Expediente IDUV Nº 046.480/2003 .-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 43/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN GOBERNADOR GRE-GORES", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMARa Licitación Pública IDUV Nº 43/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PA-VIMENTO URBANO EN GOBERNADOR GRE-GORES", fijándose la fecha de apertura de las ofertas Municipalidad de Gobernador Gregores.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco Nº 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 12 de Agosto del 2003, siendo el valor de los mismos de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00.-),-

RESOLUCIONNº 1361

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-Expediente IDUV Nº 046.481/2003,-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Elamado a Licitación Pública IDUV Nº 44/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: '32 VIVIENDAS CONVIVIR EN GOBERNADOR GREGORES^a, por los motivos expuestos en los ride ar los de la presente.-

LAMARa Lic. ación Pública IDUV Nº 44/2003, tendiente a contra.a. la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR EN GOBERNADOR GREGORES", fijá: dose la fecha de apertura de las ofe. tas el día 02 de Septiembre de 2003, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Gobernador Gregores.-

La venta y/o consulta Je Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco Nº 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 12 de Agosto del 2003, siendo el valor de los mismos de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600,00,-),-

RESOLUCION Nº 1362

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-Expediente IDUV Nº 046.483/2003.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 53/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMARa Licitación Pública IDUV Nº 53/2003. tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN PUERTO SANTA CRUZ", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 05 de Septiembre de 2003, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco Nº 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 07 de Agosto del 2003, siendo el valor de los mismos de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00.-).-

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Claudia Cano, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: BEVI-LACQUA, Genaro s/SUCESION INTESTATO(Expte. Nº 18.175/02) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acredi-ten.-

Publíquense edictos por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia y diario "EL PATAGO-

Inc. 2 del C.P.C. y C.).-

CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil y Comercial

P_1

EDICTO Nº 133 MANIFES LACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveíco el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado. llamándose por el término de sesenta días (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado) PETICIONARIO: IAMGOLD ARGENTINAS.A. UBICACION: Encierra una superficie de 1.700 Has. 00 Has. 00 ca. UBICACION DE LA M.D.: X: 4.723.853,00 Y: 2 446.366,0C. Lote 20, Fracción "D", Sección "XI Departamento Deseado AREA DE RECONOCI-MIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.724.000,00 Y: 2.441.000,00 B.X: 4.724.000,00 Y: 2.447.000,00 LX: 4.721.000,00 Y: 2.447.000,00 D.X: 4.721.000,00 Y: 2.441.000,00. Se encuer tra ubicada en los lotes 20. Fracción "D", Sección "AI", Departamento Deseado, y Lote 16, Fracción "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, en predios de las estancias "La Esperanza", de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita baje Expediente Nº 406.402/IA/02. MINA; "LA ESPERANZA 6".- PUBLIQUESE.-Fdo Dr. Aleiendro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escriban a de Minas Pcia, de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de 3.8. a cargo del Juzgado rovin rial de Primera Instancia Nº DOS, en lo Civil. Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría Nº DCS, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herede ros y acreedores de don GUILLERMO RAMON WICLE a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "WICLEGUILLER-MO RAMON S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. Nº W-10124/03. Publiquese por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Cancelo, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Dos, en lo Cavil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaria Nº Dos, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso por sho por apoderado, a todos los que se consideren con derechoa los pienes dejados por el Sr. CERVILIANO FERMIN JUAREZ, para que acrediten dicha circunstancia dentro del plazo de treinta (30) días, en autos caratulados: - JUAREZCERVILIANOFER-MIN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº J-10.058/03.-Publiquesee presente por el término de tres (5) días en el Boletír Oficial.-

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2003.-

FRANCISCO MARINKOVIC Secretario

P-1

EDICTO

GRACIELAE. RUATA DE LEONE, Juez a cargo el día 02 de Septiembre de 2003, a las 11:00 hs. en la NICO" de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Art. 683 del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acrecdores de MARIO RAUL CUFFONI para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "CUFFONIMARIO RAUL s/SUCESION" Expte. Nº C-3382/03 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Nº Dos, bajo apercibimiento de Ley.-Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Mayo 22 de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PRO-VINCIA DE SANTA CRUZ, HACE SABER A LOS RESPONSABLES SEÑORES: MAGALY CATE-LICAN, MIGUEL ANGEL VERON y JUAN CAR-LOS REYES QUE EN ACTUACIONES CARA-TULADAS: "SRA. MAGALY CATELICAN- REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N°2357/02" (Expte. N°811.238 - T.C. 2003); VERON MIGUEL ANGEL - REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO Nº 2356/02 (Expte. Nº 811.239 - T.C. -2003) y REYES JUAN CARLOS -REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DE-CRETO Nº 1388/02 (Expte. Nº 811.068 - T.C. -2002), SE HAN EMITIDO LOS FALLOS Nros. 3258, 3259 y 3260 DADOS EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL DIECIOCHO DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES QUE EN EL PUNTO PRIMERO DE LA SENTENCIA-DE CADA UNO DE LOS FALLOS DICE: "PRIMERO: FORMULAR cargo a la Sra. Magaly CATELICAN PAREDES (D.N.I. No 92.612.945) por la suma de PESOSSEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS(\$ 681,68).....en virtud de los Artículos 66° de la Ley Nº 760 y 25°) de la Ley Nº 500, de conformidad a lo actuado.".

PRIMERO: FORMULAR CARGO al Sr. Miguel Angel VERON por la suma de PESOS NO-VECIENTOS SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 907,83)......en virtud de los Artículos 66° de la Ley 760 y 25° de la Ley N° 500, de conformidad a lo actuado.-

PRIMERO: FORMULAR CARGO al Sr. Juan Carlos REYES por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 795,83)......en virtud de los Artículos 66° de la Ley 760 y 25° de la Ley N° 500, de conformidad a lo actuado".-

"SEGUNDO: NOTIFICAR... TRANSCRIBIR... ARCHIVESE".-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-

EDIT RAQUEL CARDOZO

Abogada Secretaria General Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO 22/03

"Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia Nro. Dos a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, que en vida fuera BALE-RIANA SANDOVAL, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados "BALERIANA SANDOVAL s/Sucesión" (Expte. Nro. S-3468/03)".

El auto que ordena el presente reza textualmente "Pico Truncado, 3 de Junio de 2003.....publicarlos correspondientes Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia......por el término de TRES DIAS........ Fdo. Graciela E. Ruata de Leone-Juez".-

PICO TRUNCADO, 4 de Junio de 2.003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA Secretaria

P-2

EDICTO 38/03

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de ADAN MARTINEZ para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "MARTINEZ ADAN s/SUCESION" Expte. Nº M-3472/03, que tramita por ante dicho Juzgado, Secretaría Nº Dos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Julio 30 de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, S.S., Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio de la autorizante, en autos caratulados "KELT S.R.L." s/CONSTITUCION(Expte. N° K-5487/03), se hace saber por un día que en esta Ciudad, que por instrumento privado de fecha 28 de Mayo de 2003, certificadas las firmas ante el Escribano Público Ricardo Leandro Albornoz, titular del Registro Nº 37, con fecha 13 de Junio de 2003, ha quedado constituida la firma "KELT S.R.L.", integrada por los socios Jorge Luis Pinto, argentino, D.N.I. Nº 8.339.193, casado con María Teresa Gabetti, D.N.I. Nº 10.091.661, nacido el 21 de Noviembre de 1.948; Agrimensor, con domicilio real en Casimira Castro 35, de la ciudad de Río Gallegos; y **Jorge Osvaldo Donnini,** argentino, L.E. Nº 8.569.476, viudo, nacido el 17 de Setiembre de 1.951; Agrimensor, con domicilio real en la calle José Ortega 547, de la ciudad de Río Gallegos. OBJETO SQCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier punto del país o del exterior, a las siguientes operaciones: GASTRONOMICAS: Explotación de negocios tales como restaurante, pizzerías, confitería, parrilla, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería, incluida la elaboración y venta de todo tipo de comidas por cuenta propia o de terceros y/o a domicilio y otro tipo de negocios relacionados con el rubro gastronómico, pudiendo agregar juegos de salón y espectáculos artísticos. TURISMO: Explotación del turismo en todas sus formas y aspectos dentro o fuera del país mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamiento, hospedaje o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes y transportes de personas dentro y fuera del país. Recepción y asistencia de turistas en sus excursiones durante su permanencia en el país; construcción y/o explotación de moteles, hoteles y todo otro tipo de unidad turística. Operar como agencia de viajes incluyendo la reserva y venta de pasajes aéreos, marítimos, de cabotaje, terrestres tanto nacionales como internacionales; reserva y venta de excursiones, reserva de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones, intermediaciones, y todo lo vinculado con las operaciones de las agencias de viajes. Servicios de apoyo logístico relacionados con las actividades de trekking y las que se realicen en media y alta montaña, con preeminencia de aquellas que tengan objetivos científicos, de desarrollo y muy especialmente ecológicos, incluyendo el montaje e instalaciones de campamentos y/o refugios transitorios o permanentes. Transportes de personas y/o cosas por intermedio de la navegación lacustre y marítima fluvial, como asimismo la realización de servicios relacionados con esta actividad. Excursiones terrestres, en vehículos de nieve, vehículos 4 x 4, esqui de fondo, etc. Participar en los acontecimientos licitatorios públicos o privados que resulten de interés para

la sociedad, como así también a través de todo otro medio de contratación con la Administración Pública, especialmente en las actividades previamente expuestas que se lleven a cabo en la jurisdicción de los parques nacionales y/o provinciales argentinos y/o zonas bajo el contralor de la Administración Nacionales de Parques Nacionales y/o Organismos provinciales. SERVICIO DE AGRIMENSURA Y TO-POGRAFIA: La prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos relacionados con las áreas de agrimensura y topografía, estudios de impacto ambiental, urbanizaciones y toda otra actividad que se vincule directa o indirectamente con la topografía y/o la agrimensura incluyendo el alquiler de equipos, instrumental, vehículos y contratación de auxiliares y técnicos para terceros, participar en los acontecimientos licitatorios públicos o privados que resulten de interés para la sociedad, como así también a través de todo otro medio de contratación con la Administración Pública. SERVICIOS DE CONSULTORIA: La prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos correspondientes a proyectos y asesoramiento, para obras de ingeniería, servicios, etc. INMOBI-LIARIA: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, arrendamiento e intermediación de inmuebles urbanos y/o rurales, por cuenta propia o de terceros, desarrollos urbanísticos para sí o para terceros y toda actividad relacionada directa o indirectamente a la inmobiliaria. CONS-TRUCCIONES: Construcción, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, ferroviarias, urbanizaciones, pavimentos, y edificios, incluso destinados al régimen de Propiedad Horizontal, construcción de viviendas, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas, construcción y reparación de edificios de todo tipo, obras básicas y movimientos de suelo, obras de arte, subterráneos, apertura de trazas, ejecución y mantenimiento de obras de ingeniería eléctrica, electromecánicas, ingenicría en telecomunicaciones. Concesión de Servicios Públicos. Provisión de mano de obra para servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de industrias, comercios, reparticiones públicas o privadas, vía pública, lugares de recreación y esparcimiento público. MI-NERIA: Prospección y exploración minera; explotación de los minerales cuyos yacimientos descubriese, adquiriese o de aquellos cuya explotación contratara con terceros, la instalación y explotación de plantas de industrialización de sustancias minerales de cualquier naturaleza; la comercialización de sustancias minerales en su estado natural o industrializadas y el transporte de las mismas. AGROPECUARIAS: Explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios o de terceros, y/o asociada a terceros, la cría reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza, porcina y animales de granja; de sus productos y subproductos, la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales, hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos, y la importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos y productos de la explotación antedicha. IMPORTACION Y EXPORTA-CION: Importación y exportación, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de todo tipo de bienes y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación o exportación. FINANCIE-RAS: Operar como agente financiero mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse (con las limitaciones del Artículo treinta de la Ley 19550 y sus anexos), a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores inmobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. A los efectos del cumplimiento de sus fines podrá actuar como comisionista o mandataria, establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior del país o del extranjero y realizar cuantos más actos sean afines a la actividad comercial relacionada y así lo permitan las leyes. COMERCIAL: Comprar, vender, locar o permutar toda clase de maquinarias, herramientas nacionales o extranjeras vinculadas a la actividad minera, forestal, constructora, maderera o metalúrgica, actuando como importadora e exportadora de los mismos o como distribuidora, agente o representante comercial de uno o de varios de ellos, equipamiento hospitalario, instrumental científico, equipamiento de escuelas, materiales eléctricos, comestibles y productos alimenticios, librería en general y viviendas industrializadas. PLAZO DE DURA-CION: DOCE (12) años prorrogables por cinco más computables a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITALSOCIAL: PESOS CIENTO CUARENTAMIL (\$ 140.000,00). ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de una gerencia integrada por dos gerentes, socios o no, y con mandato por el término de un año, siendo reelegibles, designándose gerentes para el primer ejercicio a los Señores Jorge L. Pinto, CUIT 20-08339193-7 y Jorge O. Donnini, CUIT 20-08569476-7. DOMICILIOSOCIAL: Avenida Soledad 2004, Paraje Punta Bandera, Departamento Lago Argentino, Provincia de Santa Cruz. FECHA CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

SECRETARIA, REGISTRO PUBLICO DE CO-MERCIO, 07 de Agosto de 2003.-

MARCELAS. RAMOS

Secretaria

P-1

EDICTO 36/03

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría Nº Dos a mi cargo, cita y emplaza al Sr. MARCELO FABIAN OLIVIERI en autos caratulados "OLIVIERI LUIS AMERICO Y OTRA s/GUARDA" Expte. Nº O-3416/03 a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho.

Publiquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA Nº DOS: Julio 10 de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Luis Esteban Cancelo, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "Quimsud Servicios S.R.L. s/Modificación Estatuto, Inscripción Declaratoria de Herederos y Disolución" Expte. Número 5385/02, Letra Q, se hace saber por un día que: A) Por Escritura 279 Fo. 665 del 11/12/01 y escritura rectificatoria y aclaratoria 162 Fo. 324 del 8/8/02, ante la escribana Adriana L.LOPEZ, titular del registro notarial 35, de esta ciudad; se ha modificado el estatuto de la razón social referida, por la cual se incorporan como socios: Gloria Alba VERA, arg. nacida el 6/11/54, DNI 11.502.512. ama de casa, viuda; domiciliada en Gobernador Mayer 639, Lorena Yanet PEREZ, arg. nacida el 10/09/76, DNI 24.988.928, empleada, soltera y domiciliada en Gobernador Mayer 639, Pablo René PEREZ, arg. nacido el 6/03/81, DNI 28.490.463, empleado, soltero y domiciliado en Gobernador Mayer 639. Y semodifica el estatuto social: ARTICULOCUARTO: "El capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$65.000), divididos en seiscientas cincuenta cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una...".- ARTICULOQUINTO: "La administración, representación legal de la sociedad y el uso de la firma social para obligar a la misma estará a cargo del señor José Luis Perazo y la señora Gloria Alba Vera...".- Continuando vigente el texto correspondiente al Artículo referido en la parte en que no fueron modificados.- Y B) Por Escritura 122 Fo. 238 del 29/05/02, ante la escribana prenombrada, se ha pro-

tocolizado Acta de Reunión de Socios del 28/05/02, por la que se decide la disolución conforme el Artículo 94 Inciso 1 de la Ley 19.550 y la designación como liquidadores de: José Luis Perazo Gloria Alba Vera. SECRETARIA, 06 de AGOSTO de 2003.-

MARCELAS. RAMOS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno de la Ciudad de Pico Truncado, Dra. Graciela Ruata de Leone, Secretaría a cargo de la Dra. Griselda Isabel Bard, en los autos caratulados A&A SERVICIOS ESPECIALES SOCIEDAD DE RESPON-SABILIDAD LIMITADA S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Expediente número A- 7747/2003 se hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "A&A SERVICIOS ES-PECIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILI-DAD LIMITADA", por instrumento privado de fecha 27-06-03. SOCIOS: ELIO BAMONDE, argentino, nacido el 06-03-1958, soltero, D.N.I. 12.047.258, empresario, domiciliado en Rivadavia 1130 Pico Truncado; ANDREA ANAHI DIAZ, argentina, nacida el 14-03-1977, soltera, D.N.I. 25.834.521, empresaria, domiciliada en Roca 380 Pico Truncado. SEDE SOCIAL: Urquiza número 232 de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. PLAZO DE DURACION: VEINTEAÑOS contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: VEINTE MIL PESOS (\$20.000.-), dividido en CIEN (100) cuotas partes de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.-) cada una, que son suscriptas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: Elio Bamonde suscribe cuarenta (40) cuotas partes de \$ 200 cada una que representan el 40% del Capital Social o sea la suma de PESOS OCHOMIL (\$8.000.-); Andrea Anahí Díaz suscribe sesenta (60) cuotas partes de \$ 200 cada una que representan el 60% del Capital Social o sea la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-). Los aportes se integran en dinero en efectivo en la siguiente proporción: el 25% en este acto y el 75% restante en un plazo no mayor de dos años.-OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: I) La prestación de servicios en general en la industria petrolera, minera, pesquera, marítima, agricola, ganadera, de la construcción. La planificación, provección, asesoramiento y/o ejecución de obras y servicios en general. La comercialización y distribución de productos químicos para la realización de trabajos de recuperación en distintas áreas. La compraventa, importación y exportación de todo tipo de materiales

relacionados con la ejecución de las obras y/o la prestacion de servicios, compra y/o alquiler de equipamientos en general, y teda otra actividad anexa o conexa relacionada con el objeto. II) Actividades financie: as: Mediante el aporte o inversiones de capital a personas, empresas o sociedades, las cuales tengan capacidad legal para centratar, constituidas o a constituirse así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda c ase de valores mobiliarios y papelles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Enlidades Financieras y toda otra que requiera concurso público, pudiendo actuar como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12,952 y concordantes. Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirect amente con su objetcy tendrá plena capacidad jurídica para a iquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no seam prohibidos por las leyes o cor esta contrato. - ADMINISTRACION Y REPRE-SENTACION: La administración y representación de la sociedad corresponde a los dos socios que revestirán el carácter de gerentes designados por reunión de socios.- Durarán en sus cargos tres años pudiendo ser reelectos.- Podrán elegirse suplentes para casos de vacancia. La gerencia tiene amplias facultades de administración y disposición, los socios gerentes podran hacer uso de la firma social actuando eri forma conjunta, alternada o indistintamente, con amplias facultades. GERENTES: ELIO BAMON-DE y ANDREA ANAHI DIAZ - CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre. PICO TRUNCADO, 30 de Julio de 2003.-

DTAL GRISELDA ISABEL BARD

Secretaria

P-1

EDICTO № 108 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) cías que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir eposición, conforme lo establece e Artículo Nº 27 del Cód igo de Minería. - TITULAR: CHRISTOPHER IAN DYAKOWSKI. UBICA-CION: Encierra una superficie total de 10.000 Has. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.686.493,22 Y: 2.624.979,92 B.X: 4.686.493,22 Y: 2.634.999,92C.X:4.676.493,22Y:2.634.999,92D.X: 4.676.493.99 Y: 2.624.999,22.- Se encuentra dentro de los lotes Nº 13, 14, 17 y 18, Fracción: "B", Sección: 'VI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.-ESTANCIAS: "LA LEONA" y "EL AGUILA".- Se tramita Dajo Expediente Nº 406.877/

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 19/13

MOTIVO: "REPAVIMENTACIONRUTA NACIONALNº 40, TRAMO: EL CERRITO-KM 34".- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.000.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 05-09-03 - HORA: 18:00.

LUGAR: ADMINISTRACIONGENERAL DE VIALIDA DP ROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ. -

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1º PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 11 DE AGCSTODE 2003 Y HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

CID/03, denominación: "CONDOR". PUBLI-QUESE.-Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "YUNTA S.R.L. S/CONSTI-TUCION", Expte. Y-5500/03, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Que por escritura de fecha 8 de Julio de 2003, autorizada por la Escribana de esta Ciudad, doña Gladis Bustos, al Nº 108 y a fs. 232 del protocolo de este año correspondiente al Registro Nº 46 a su cargo, los cónyuges en primeras nupcias don MAURO PABLO GUATTI, nacido el 10 de Julio de 1968, Documento Nacional de Identidad Nº 20.211.832, Cuil: 20-20211832-2, Ingeniero, y GRACIELA MARIA GENOUD, argentina, nacida el 22 de Enero de 1974, Documento Nacional de Identidad Nº 23.574.957, Clave Unica de Identificación Laboral 27-23574957-8, comerciante, ambos son argentinos, domiciliados en calle Juan José Paso 117 de esta Ciudad, CONSTITUYERON una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará
"YUNTA S.R.L.".- DURACION: NOVENTA Y
NUEVE AÑOS contados a partir de su inscripción en
el Registro Público de Comercio.- OBJETO: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, indumentarias, fibras, tejidos, hilados, calzados y las materias primas que lo componen y anexos.- CAPITAL: PESOS DIEZMIL (\$10.000), dividido en mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben integramente por partes iguales.- ADMINIS-TRACION: La Administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán en calidad de Gerentes, ya sea en forma conjunta, separada, alternativamente o uno en defecto del otro.-Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- EJERCICIO FINAN-CIERO: Cerrará el 31 de Julio de cada año.- DO-MICILIO SEDE SOCIAL: Alcorta 76 - Río Gallegos.-SECRETARIA, 07 de Agosto de 2003.-

MARCELAS. RAMOS

Secretaria

P-1

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría DOS a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy, Casa 3, de Río Gallegos, Provincia de SANTA CRUZ, se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO FABIAN CELENTANO, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "CELENTANO FRANCISCO FA-BIAN S/SUCESION", Expte. C-10016/03, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. La providencia que dispone la medida en su parte pertinente dice: "Río Gallegos, 20 de Marzo de 2003... procediéndose a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2º del C.P.C.y C.)... Fdo. LUIS ESTEBAN CANCELO, Juez" RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2003.

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

NOTIFICACION **S.T.** y **S.S.**

CEDULA DE NOTIFICACION A CINI EDUARDO ANDRES

En Autos Caratulados: SENA CONSTANZA S/ DEMANDA LABORAL C/CINI EDUARDO

ANDRES, Expte. Nº 554.551/STySS/2002, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición Nº 385/STySS/2003, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO ... CONSIDE-RANDO...DISPONE...ARTICULO 1°) INTIMAR al señor CINI EDUARDO ANDRES DNÍ 27.050.207, con domicilio en La Manchuria Nº 235 de esta ciudad, a abonar a la señora SENA CONSTANZA DNI Nº

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 20/03

MOTIVO: "REPAVIMENTACION RUTA NACIONAL № 288, TRAMO: PUERTO SANTA CRUZ - PUERTO PUNTA QUILLA, OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO DE HORMIGON: PUERTO PUNTA QUILLA - ACCESO A PLAYA DE MANIOBRAS Y OFICINAS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.000:000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 08-09-03 - HORA: 18:00.-

LUGAR: ADMINISTRACIONGENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO

DE LA TORRE 952 (9400) - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINIS-TRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1º PISO -(1002) CAPITAL FEDERAL, A PÁRTIR DEL 11 DE AGOSTO DE 2003 Y HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-

> ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 21/AGVP/03

MOTIVO: "REPAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL Nº 43, TRAMO: LAS HERAS - LOS ANTIGUOS, SECCION: KM. 78 - PERITO MORENO".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 38.500.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 38.500,00.-

FECHA DE APERTURA: 29-08-03 - HORA: 18:00.-

LUGAR: ADMINISTRACIONGENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO

DE LA TORRE 952 (9400) - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400)
RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 11 DE AGOSTO DE 2003 Y HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-

P-2

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" LICITACION PUBLICA Nº 06/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 3.900.000.-Fecha de Apertura: 04/09/2.003

Plazo: 15 Meses

a las 11 HS.-Lugar de Apertura: Municipalidad de PIEDRA BUENA

Valor del Pliego: \$ 3.900.-

Venta de Pliegos: A partir del 12/08/2.003.-Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651-9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Por una nueva Santa Cruz

30.144.150, la suma de pesos un mil ciento cincuenta y nueve con noventa y un centavos (\$1.159,91.-) por los rubros de haberes de Octubre/01, Noviembre/01 y días trabajados de Diciembre/01.-

ARTICULO 2°) Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. en Pesos N° 723448/7 y en Lecop N° 62409/2 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este Organismo.-

ARTICULO3°) El incumplimiento en los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, cuyo monto asciende a la suma de pesos quinientos (\$ 500.-), sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial competente.- ARTICULO 4°) Regístrese, Notifiquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.- Firmado Daniel Román Peralta Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.-

JUAN ANDRES CRUCES

Director de Trabajo Subsecret, de Trabajo y Seg. Soc. Ministerio de Gobierno

P-1

CONVOCATORIAS

PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. PUERTO DESEADO

Se convoca, en forma simultánea en primera y segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de Agosto del 2003 a las 10:00 horas a celebrarse en la Avenida Mayor Lotuffo s/n., de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-) Designación de dos accionistas para firmar el acta -
- 2.-) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término.-
- 3.-) Consideración de la Memoria del directorio; Balance General; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Resultados; Notas a los Estados Contables y Anexos, todos ellos correspondientes al ejercicio Nº 22 de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2002.-
- 4.-) Consideración del Resultado del Ejercicio Nº 22 de la sociedad cerrado el 31 de Octubre de 2002.-
- 5.-) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al Ejercicio N° 22 cerrado el 31 de Octubre de 2002.-
- 6,-) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al Ejercicio $N^{\rm o}$ 22 cerrado el 31 de Octubre del 2002.-
- 7.-) Determinación de la remuneración del contador certificante por el balance cerrado el 31 de Octubre de 2002.-
- 8.-) Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes para el Ejercicio N°23.-
- 9.-) Designación de contador certificante para el próximo ejercicio.-

ALFREDO C. POTT Presidente

P-2

CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL RIO GALLEGOS CONVOCATORIA

LA CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL RIO GALLEGOS CONVOCA A ASAMBLEA GENE-RALORDINARIA A LLEVARSEA CABOEL DIA 13 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2003 EN LA SEDE SITA EN SAN MARTIN 1121 A PARTIR DE LAS 18.00 HS. CONFORME A LAS NORMAS VI-

GENTES, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SI-GUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.-LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 2.-ELECCION DE DOS ASOCIADOS PARA REFRENDAR ELACTA JUNTO AL SECRETARIO Y PRESIDENTE.
- 3.-APROBACION EL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO ECONOMICO 2002/2003 IN-VENTARIO, CUADRO DEMOSTRATIVO DE PER-

DIDAS Y GANANCIAS COMPRENDIDO ENTRE EL PERIODO INICIADO EL 01/07/2002 Y FINALIZADO EL 30/06/2003.

VELAZQUEZ PAULO
Presidente
VELAZQUEZ MARCELO
Secretario

P-3

LICITACIONES



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"32 VIVIENDAS CONVIVIR -SECTOR 2 EN PTO. SANTA CRUZ" LICITACION PUBLICA Nº 37/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 2.400.000.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 05/09/2.003 a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de PTO. SANTA CRUZ

Valor del Pliego: \$ 2.400.-

Venta de Pliegos: A partir del 05/03/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda, Roca Nº 1651-9400 - Rio Galleges



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Por una nueva Santa Cruz



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"PAVIMENTO URBANO EN GOBERNADOR GREGORES" LICITACION PUBLICA Nº 43/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000.-

Fecha de Apertura: 02/09/2.003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de GDOR. GREGCRES.

Valor del Pliego: \$ 2.100.-

Venta de Pliegos: A partir del 12/08/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1-551-9400 - Río Gallegas



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

2-4



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"32 VIVIENDAS CONVIVIR EN GOBERNADOR GREGORES" LICITACION PUBLICA Nº 44/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 2.600.000.-Fecha de Apertura: 02/09/2.003 Plazo: 15 Meses

Plaza: 88 Meses

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de GDOR. GREGORES.

Valor del Pliego: \$ 2.600.-

Venta de Pliegos: A partir del 12/08/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda, Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Por una nueva Santa Cruz

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIVISION CONTRATACIONES

Nombre del Organismo Contratante: SERVICIO PENITENCIARIOFEDERAL DIRECCION GENE-RALDE ADMINISTRACION DIVISION CONTRA-**TACIONES**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACIONPUBLICANº 088 Ejercicio: 2.003

Clase: De etapa Unica Nacional Modalidad: Sin Modalidad Expediente Nº: 38307/2.003 (D.N).-Rubro Comercial: ALIMENTOS.

Objeto de la contratación: ADQUISICION DE CAR-NE VACUNA DESHUESADA, POLLO, CHORI-ZOS BLANCOS, ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS y HORTALIZAS, CON DESTINO A LA CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15) .-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE **PLIEGOS**

Lugar/Dirección:

1) DIVISION CONTRATACIONES - PASO 550 -2º PISO - (C.P.1031) CIUDAD AUT, DE BS.AS.-

Plazo y horario DE LUNESA VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

2) CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15) - Julio A. Roca 154 - RIO GALLEGOS - Pcia. De SANTA CRUZ.

EN LA UNIDAD 15 DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

Costo del pliego: SIN VALOR .-

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección

DIVISION CONTRATACIONESPASO 550 - 2° PISO - (CP. 1031) CIUDAD AUT. DE BS. AS.-Plazo y Horario

DE LUNES A VIERNES HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección

DIVISION CONTRATACIONESPASO 550 - 2°



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA **EL LLAMADO A LICITACION** PUBLICA 03/03

CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA NUEVA, SIN USO.

Fecha de Apertura de sobres: 22 de Agosto de

Hora de Apertura: 12:30 hs..

Lugar de Apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.

Pliegos: a Pesos doscientos (\$200) podrán adquirirse en: División Recaudación de la Municipalidad todos los días hábiles de 08:30 a 13:30 horas, Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo 277 1º Piso - TE 011 4343-3653 y en Dirección de Adquisiciones, Roca 819-Río Gallegos TE 02966-422242/422202-Consultas: Página web: www.puertodeseado.gov.ar - Dpto. Compras de la Municipalidad Alte. Brown 415, 08:00 a 15:00 todos los días hábiles. T.E. Fax. 0297-4872261-4872248 -E-mail: comprasmpd@ya-hoo.com.ar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Te: 4871271-E-mail: sosp-3@pdeseado.com.ar-PRESUPUESTO:\$270.000 (pesos doscientos setenta mil).

PISO - (CP.1031) CIUDAD AUT, DE BS, AS,-

Día y Hora EL DIA 29/08/2003 A LAS 18.00 HORAS.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO, deberán concurrir al Domicilio indicado, portando CUATRO (04) Diskettes vírgenes formateados de 3 1/2" (1,44 MB), los que serán can-

jeados por otros similares, conteniendo la información necesaria para la presentación de las propuestas o bien podrán bajar de la página Web del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL: www.spf.jus.gov.ar El Instructivo y el Programa SIPRO y de la página Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.onc.mecon.gov.ar; dentro de SIPRO, en Formularios y Manuales los Formularios que serán parte del Pliego de Bases y Condiciones .-

Plazo: 15 Meses

Plazo: 15 Meses

CODIGO ORGANISMOS(***) 1097-9



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"PAVIMENTO URBANO - 3º ETAPA EN CMTE. LUIS PIEDRA BUENA" LICITACION PUBLICA Nº 45/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 3.500,000.-Fecha de Apertura: 04/09/2.003

Lugar de Apertura: Municipalidad de PIEDRA BUENA.

Valor del Pliego: \$ 3.500.-

Venta de Pliegos: A partir del 08/08/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651-9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Por una nueva Santa Cruz



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"NATATORIO CUBIERTO EN PUERTO SAN JULIAN" LICITACION PUBLICA Nº 46/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 2.900.000,-

Fecha de Apertura: 04/09/2.003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de PTO. SAN JULIAN.

Valor del Pliego: \$ 2,900.-

Venta de Pliegos: A partir del 12/08/2.003 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca Nº 1651-9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Por una nueva Santa Cruz



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"PAVIMENTO URBANO - 15 CUADRAS EN PERITO MORENO" LICITACION PUBLICA Nº 50/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 1.650.000.-Fecha de Apertura: 10/09/2.003

Plazo: 10 Meses

a las 11 HS. Lugar de Apertura: Municipalidad de PERITO MORENO.

Valor del Pliego: \$ 1.650.-Venta de Pliegos: A partir del 15/08/2.003 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651-9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Por una nueva Santa Cruz



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"PAVIMENTO URBANO EN PTO. SANTA CRUZ"

LICITACION PUBLICA Nº 53/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 2.400.000.-Fecha de Apertura: 05/09/2.003 a las 11 HS.-

Plazo: 10 Meses

Lugar de Apertura: Municipalidad de PTO. SANTA CRUZ

Valor del Pliego: \$ 2.400.-

Venta de Pliegos: A partir del 07/08/2.003.-Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651-9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Por una nueva Santa Cruz



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"20 VIVIENDAS DOCENTES EN CMTE. LUIS PIEDRA BUENA" LICITACION PUBLICA Nº 54/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000.-Fecha de Apertura: 04/09/2.003

Plazo: 10 Meses

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de PIEDRA BUENA

Valor del Pliego: \$ 1.500.-

Venta de Pliegos: A partir del 11/08/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda, Roca Nº 1651-9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Por una nueva Santa Cruz



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

"GIMNASIO Y BIBLIOTECA PARA E.G.B. Bº 17 DE OCTUBRE EN CALETA OLIVIA" LICITACION PUBLICA Nº 55/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 1.750.000.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 11/09/2.003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Delegación IDUV.

Valor del Pliego: \$ 1.750.-

Venta de Pliegos: A partir del 15/08/2.003 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651-9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Por una nueva Santa Cruz

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un intertineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción ce Edictos se recibirán con siete (7) días de anti-cipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publi-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que seau Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°-Decreto №661-Año 1975.-

SUMARID

BOLETIN OFICIAL Nº 3639

DECRETOS DEL PODER **EJECUTIVO**

1252 - AUTORIZASE El M.A.S. a realizar el Harnado a Lic. Púb. tendiente a adquirir Leche en Polvo, destinada a Comedores Escolares, Jardines y familias de escasos recursos

1274 - PRORROGASEpor el término de 18C días el plazo fijado en el Art. 7º de la Ley Provincial No 2610.-

1283 - RATIFICASE d Convenio suscripto entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y la Provin-.....Págs. 1/2 cia de Sarta Cruz.-....

DECRETOSSIMTETIZADOS

1263 - 1264 - 1265 - 1266 - 1267 - 1268 -1269 - 1270 - 1271 - 1272 - 1273 - 1275 -1276 - 1277 - 1278 - 1279 - 1280 - 1281 -

RESOLUCIONES

1319-1320-1321-1340-1341-1352-1358-1359-1360-1361-1362-I.D.U.V.-03.-.....Págs. 5/6

EDICTOS

BEVILACQUA-ETO, Nº 133-MANIF. DESC - WICLE- JUAREZCERVILIA NO - CUFFONI - CATELICAN, VE-RON y REYES/Trib Cuentas - SANDO-VAL-MARTINEZ-KELTS.R.L.-OLI-VIERI s'GUARDA - QUIMSUD SER-VICIOSS.R.L. - A&A SERVICIOSES-PECIALES S.R.L. - ETO. Nº 108-REG. CATEG- YUNTA S.R.L. - CELENTA-

NOTIFICACION

S T. y S.S./CINI EDUARDO ANDRES.-..Pág.

CONVOCATORIAS

PESQUERA STA. ELENA S.A.I.C. CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL 10 RIOGALLEGOS.-.... Pág.

LICITACIONES

19-20-21-A.G.V.P. C3-06-37-43-44-45-46-50-53-54-55-1.D.U.V.-03 - 088-S.P.F.-)3-03-M.P.D.-03.-.....Págs. 9/12

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comuni-car dentro del termino de Treinta (30) días, a este Organismo, si no sen recepcionados en forma regular los ejemplares cei Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los ruismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de l		Section .
	edimiento Laboral	
Separata de	Legislación \$	
- Avis-os, Ac	uerdos, Resoluciones, De-	
claracione	s, Edictos Judiciales o Su-	N 2 5
cascrios, i	Resoluciones p/linea Tipo	
gráfica		2,00
Disposicion		11,00.
	r cada uno y por Publicacio-	
		90,00.
Màs de una	は 第二十二十二十二 はいかい きょうしん こうがい おんかん かんきがく ヘアクリ	92,00
Por la publi	cación en que la distribución	
dal texto-t	o sea de composición corrida,	
	etro de columna tipográfica 🧸 💲	3,50
	ciai dei dia: 😘 🎉 🦫 🕬 😘 💲	0,80,
	cial por un mes atrasado \$	1,00
Más de un		1,50
Simeringia	n Anus	115,00.